MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

"Administración Tomás Olmedo"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Avda. Proceres de Mayo e/ Constitución
Tel: 021.960.300; Int. 214

Ñemby, 08 de Marzo de 2023.-

AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN JUSTIFICATIVO U.O.C. N° 01/2023.-
CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2023.

Referencia: Llamado Contratación Vía Excepción N° 01/2023, POR *RAZONES TÉCNICAS Y POR URGENCIA IMPOSTERGABLE; y derivado de caso fortuito y fuerza mayor...* **"CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE TECHO DE BLOQUE DE AULAS, EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5591 DE LA CIUDAD DE ÑEMBY".**

ID N° 423156

Señor
Prof. Lic. Tomás Olmedo, Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
Presente

Me dirijo a usted, en carácter de responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 7 Inciso h) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **procediendo a emitir el presente Dictamen Justificatorio; en base al pedido de realización de Contratación Por Vía de la Excepción, remitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Ñemby;** por Memorándum N° 027/2023 de fecha (12) doce de Enero de dos mil veinte y tres; y así también en base al pedido remitido por la **Dirección de Educación de la Institución Municipal,** por Memorándum N° 03/23, de fecha (19) diez y nueve de Enero de dos mil veinte y tres sobre la siguiente contratación: **"CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE TECHO DE BLOQUE DE AULAS, EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5591 DE LA CIUDAD DE ÑEMBY";** la Dirección de Obras mencionada remite Informe Técnico, el listado de planillas y cómputos métricos de las obras a contratarse, manifestando la necesidad de realizar la contratación estableciendo un procedimiento breve, que obliga contratar con urgimiento la obra que haga posible la reparación de Bloque. La Dirección de Educación, remite solicitud con Proyecto Aprobado por el M.E.C. y adjunta fotografías del estado en deterioro de la escuela a beneficiarse con esta obra. ----------

Germán Martínez
Director UOC
Municipalidad de Ñemby

Que, a los efectos de recomendar la realización de un procedimiento de Contratación Por Vía de la Excepción N° 01/2023, con Id N° 423156, para la realización del siguiente llamado: "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE TECHO DE BLOQUE DE AULAS, EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5591 DE LA CIUDAD DE ÑEMBY", teniendo en cuenta los argumentos presentados

Escaneado con CamScanner

en la solicitud de las mencionadas Direcciones de la Institución Municipal, que textualmente dice: ----------

- **Dirección de Obras**: *"Desde la Dirección de Obras se remite la justificación para el proyecto de licitación para la construcción y reparación de la ESCUELA BÁSICA 5591 Y COLEGIO NACIONAL JESÚS MISERICORDIOSO, ubicado en el Barrio Caaguazú con el objetivo de resguardar y mejorar el espacio donde se encuentran los alumnos y funcionarios de la institución, para poder realizar las actividades cotidianas de enseñanza, ya que actualmente se encuentra en malas condiciones por la antigua construcción, patologías constructivas , la falta de mantenimiento y estragos ocasionados por los eventos climáticos, se solicita la construcción y reparación de la institución. INFORME TÉCNICO: En la verificación se pudo constatar los daños que actualmente sufre el cerramiento superior (techo de tejas) perteneciente a la galería principal que lleva a las aulas. Al ser una construcción antigua, esta presenta un gran desgaste en la estructura de la cubierta. El mortero está totalmente disgregado debido al desgaste natural del material. Seguidamente los tirantes, no se halla en buenas condiciones, esto puede representar un peligro más adelante. Parte de los tejuelones, que iban colocados por encima de los tirantes se desplomaron, Los factores climáticos también pudieron haber ayudado en el proceso. Así también, al caer los tejuelones, cayeron las tejas cobijas y canales. Así se pudo constatar que la membrana impermeable es totalmente paupérrima en esa zona, casi desapareciendo, y al no existir la correcta impermeabilización, se pueden presentar filtraciones que aceleren el deterioro de los materiales. Este derrumbe se dio fuera de las aulas, específicamente en la galería que lleva a las mismas. Debido al peligro que esto representa, funcionarios de la institución educativa decidieron clausurar dicha zona. Se recomienda así, como solución a corto plazo, mientras se pueda construir un nuevo cerramiento superior, destechar completamente la cubierta, eliminando escombros y mezclas deshechas en la estructura. Al construir nuevamente el cerramiento, se recomienda utilizar así una nueva cobertura termoacústica hechas de material UPVC, ya que cuenta con una gran resistencia, tiene una mayor duración, y un buen comportamiento acústico y térmico. Teniendo en cuenta lo mencionado, por lo urgente de la situación y con el objetivo de resguardar a los alumnos y funcionarios de la institución, para poder realizar las actividades cotidianas de enseñanza en el siguiente año lectivo, se insta a implementar el tipo de contratación más eficaz en cuanto a tiempo se refiere. "(Sic.).* ----------

Germán Martínez
Director UOC
Municipalidad de Ñ

Escaneado con CamScanner

- **Dirección de Educación**: *"Me dirijo a Ud., a fin de remitir los antecedentes correspondientes a la situación de la infraestructura del bloque de aulas de la Escuela Básica Nro. 5591 "Jesús Misericordioso", el proyecto figura como aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencias. Solicito se realice los procesos administrativos correspondientes para la ejecución del proyecto. Es de suma necesidad la reparación del bloque de aulas ya que representa un peligro para la integridad de los niños que lo habitan. Cuyo hecho ha sufrido serios daños, llegando al punto de colapsar en parte del corredor, lo cual representa un riesgo inminente para la integridad física de los alumnos que asisten a la mencionada institución educativa. Para dimensionar la gravedad de la situación, y como evidencia, adjunto imágenes captadas desde distintos ángulos, lo cual grafica de manera clara el estado calamitoso en que se encuentra la mencionada casa de estudios. Cuyo proyecto no obraba en la dependencia de la UOC al inicio de los procesos licitatorios, ante la urgencia presentada en estos últimos días, remito mi solicitud de realizar los procesos administrativos para la inversión necesaria y dar una solución definitiva a esta situación".* (Sic.). ----------

Que, en virtud a lo manifestado textualmente por las áreas solicitantes, con los antecedentes de hecho expuestos; se ha analizado y determinado específicamente que de no efectuarse dicho procedimiento Por la Vía de la Excepción Para la Construcción y Reparación de Techo y de Bloque de Aulas en la referida Institución educativa, tal situación ocasionaría un DAÑO emergente que, por consecuencia, podría lesionar derechos constitucionales de educación, que consistiría en tales hechos: el regreso a clases de alumnos de la Escuela Básica N° 5591 Jesús Misericordioso del Municipio de Ñemby, en el presente año lectivo 2023, sin contar con un espacio digno para llevase a cabo las clases, conforme se demuestra con las constancias adjuntas obrantes con una infraestructura deteriorada y aulas en deplorable estado, especialmente los techos, tornándose un riesgo para bienes jurídicos protegidos. **Existe la urgencia acreditada con el Informe de verificación de la Dirección de Educación y de Obras de esta Institución, probada con las fotografías que evidencian la imperiosa necesidad de contar con espacios dignos para el desarrollo de las clases, de forma concreta, objetiva e inmediata; y teniendo en cuenta la proximidad de un nuevo inicio de ciclo escolar** con las posibilidades de un inicio en óptimas condiciones y exento de peligros materiales y/o de bienes jurídicos protegidos, no puede esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o convencional. En este punto se considera la viabilidad de la aplicación *del **Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 CASOS DE EXCEPCIÓN** determinando el supuesto correspondiente. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los*

Germán Martínez
Director UOC
Municipalidad de Ñemby

Escaneado con CamScanner

procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan, y que se encuentran enmarcadas en las causales expresadas: ---------

Inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables. ----------

Por otro lado, cabe señalar, que la aprobación del MEC es de fecha 14 de enero del 2022, la Municipalidad llevó a cabo un proceso de contratación para la construcción y reparación de aulas, sanitarios, comedor en las distintas instituciones educativas del Distrito. Que, dicho procedimiento abarcó la totalidad de presupuesto Municipal destinado para obras de FONACIDE, por consecuencia el proyecto aprobado por MEC para la Escuela Básica N° 5591 Jesús Misericordioso ya no pudo ser incluido en el mencionado proceso de contratación. **Además, conforme constancias obrantes en el Informe Técnico de Obras y el Informe de la Dirección de Educación, la infraestructura de esta Institución ha sufrido serios daños, llegando al punto de colapsar en parte del corredor. Y, parte de los tejuelones, que iban colocados por encima de los tirantes se desplomaron. Los factores climáticos también pudieron haber ayudado en el proceso de deterioro estructural. (Se adjunta constancia de recorte periodístico sobre el hecho de desastre climático mencionado). Dicho evento constituyó un inconveniente de fuerza mayor, que, ha sido impredecible, imposibilitando el cumplimiento de nuestros intereses.** En este punto se considera la viabilidad de la aplicación *del **Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 CASOS DE EXCEPCIÓN*** determinando *el supuesto correspondiente.* que se encuentran enmarcadas en las causales expresadas: ----------

Inciso d*) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.* ----------

German Martinez
Director UOC
Municipalidad de Ñemby

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o Municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16. ----------

Así mismo, el Art. 51° de la Ley 3966/10.- faculta al Intendente Municipal a aprobar el Llamado a Licitación: *Deberes y Atribuciones del Intendente.*

Son atribuciones del Intendente Municipal:
a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;

Escaneado con CamScanner

*j) efectuar adquisiciones, **contratar obras** y servicios.*

Por lo tanto, la transferencia de los recursos FONACIDE, según disposiciones establecidas se dividen porcentualmente en los distintos rubros que afectan al sistema educativo, lo cual conllevó a la ejecución total de recursos transferidos en el ejercicio fiscal anterior. Que, por tal situación, en la que una serie de Instituciones Educativas del Municipio requerían de ejecución de Obras en las mismas, nos vimos en constante búsqueda de soluciones, quedando esta Institución en una situación de espera con imperiosa necesidad de forma urgente, por motivos de fuerza mayor.

***Que**, el artículo 77 del Decreto N^{O} 2992/19 Por el cual se Reglamenta la Ley N^{O} 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su Modificatoria la Ley N^{O} 3439/2007.-Contratación por urgencia impostergable", establece: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".* ----------

Por todo lo mencionado, y teniendo en cuenta las buenas prácticas contempladas en la Ley 4758/12, además enmarcándonos en las normativas vigentes en materia de Contrataciones Públicas, se considera que lo solicitado se halla contenido dentro de las razones justificadas de conformidad al supuesto de urgencia impostergable debido a razones técnicas, y urgencia impostergable. ----------

Germán Martínez
Director UOC
Municipalidad de

Que, por lo tanto, de conformidad a las consideraciones de hechos y fundamentos de derecho señaladas, **SE RECOMIENDA proseguir con los trámites para la Contratación POR VIA DE LA EXCEPCION N^{O} 01/2023**; puesto que, **esta Dirección considera** que se encuentran reunidos los presupuestos requeridos en la Ley N° 2051/03, contemplada en el Articulo 33 inc. g) e inc. d) de la Ley N^{O} 2051/03; el Art. 77 del Decreto N^{O} 2992/19, concordante con el Art. 424 del Decreto 6581/2022 y adecuado además a los Principios de Economía y Eficacia establecido en el artículo 4 de la Ley 2051/03. Y, considerando que, la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto **522,** del Presupuesto de la Municipalidad de Ñemby, correspondiente al ejercicio Fiscal 2023. -------

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

"Administración Tomás Olmedo"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Avda. Proceres de Mayo e/ Constitución

Tel: 021.960.300; Int. 214

Esta DOC encuentra justificado el Llamado Por la **Vía de Excepción N° 01/2023, "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE TECHO DE BLOQUE DE AULAS, EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5591 DE LA CIUDAD DE ÑEMBY", con Id 423156**, ratificando el Pliego de Bases y Condiciones, en consecuencia, se dicte resolución, salvo mejor parecer. ---------

Es mi dictamen. –

German Andrés David Martínez Thomen
Director de Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ñemby

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

Escaneado con CamScanner